INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 452307
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA EN LA COLONIA YEPOPYHY (30% Art. 13º Ley 7264/24)

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:40 horas del día miércoles 04 del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios de la UOC designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452307 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA EN LA COLONIA YEPOPYHY (30% Art. 13º Ley 7264/24)**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Artículo 55º Inc. B del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 y Resolución DNCP Nº 453/24 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 62º del decreto reglamentario Nº 9823/23. La normativa dispone que en el caso de las licitaciones de menor cuantía, las UOC tienen facultad de actuar como comité de evaluación y elevar a la máxima autoridad el resultado del procedimiento para la toma de decisión. Siempre y cuando no se haya constituido un comité permanente.

Los funcionarios de la UOC designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la UOC de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452307.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452307.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 17/2024 emitida en fecha 26 de julio de 2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 21/08/2024 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día miércoles 04 de setiembre de 2024.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día miércoles 04 de setiembre de 2024 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 52º del Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS RUC 4013685-0
- OFERENTE 02 AGUIRRE MCF RUC 6572328-7

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Constructora 2 Hermanos	Empresa 2 Aguirre MCF
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA EN LA COLONIA YEPOPYHY (30% Art. 13º Ley 7264/24)	**203.366.500.-**	**205.867.500.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Constructora 2 Hermanos	Aguirre MCF
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.C.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

	la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22		
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 6126594 y 6126603, extraído de la web https://www.sfp.gov.py, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA

TRAMO 1: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PASARIÑO (115m) COLONIA YEPOPYHY

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio T. Constructora Dos Hermanos	% variacion	Precio T. AGUIRRE MCF	% variacion
1	Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	m2	829.0	**1,243,500**	1,243,500	0%	1,243,500	0%
2	Cartel de obra 1,5x2,00	gl	1.0	**1,600,000**	1,500,000	-6%	1,600,000	0%
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	805.0	**2,012,500**	2,068,850	3%	2,012,500	0%
4	Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	151.0	**6,191,000**	6,040,000	-2%	6,191,000	0%
5	Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada de río, piedra basaltica o blanca no meteorizada (si Piedra Bruta Basáltica 0,20 m³/m²), con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m²)	m2	690.0	**41,400,000**	40,710,000	-2%	41,400,000	0%
6	Cordón cuneta fck = 180 kg/cm2 c/ proteccion lateral S/ EE.TT	m	241.0	**11,568,000**	11,568,000	0%	11,568,000	0%
7	Limpieza Final	gl	1.0	**1,200,000**	1,300,000	8%	1,200,000	0%

TRAMO 2: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PASARIÑO (120m) COLONIA YEPOPYHY

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio T. Constructora Dos Hermanos	% variacion	Precio T. AGUIRRE MCF	% variacion
1	Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	m2	864.0	**1,296,000**	1,296,000	0%	1,296,000	0%
2	Cartel de obra 1,5x2,00	gl	1.0	**1,600,000**	1,500,000	-6%	1,600,000	0%
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	840.0	**2,100,000**	2,158,800	3%	2,100,000	0%
4	Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	158.0	**6,478,000**	6,320,000	-2%	6,478,000	0%
5	Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada de río, piedra basaltica o blanca no meteorizada (si Piedra Bruta Basáltica 0,20 m³/m²), con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m²)	m2	720.0	**43,200,000**	42,480,000	-2%	43,200,000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

6	Cordón cuneta fck = 180 kg/cm2 c/ proteccion lateral S/ EE.TT	m	240.0	**11,520,000**	11,520,000	0%	11,520,000	0%
7	Limpieza Final	gl	1.0	**1,400,000**	1,500,000	7%	1,400,000	0%

TRAMO 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ (115m) COLONIA YEPOPYHY

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio T. Constructora Dos Hermanos	% variacion	Precio T. AGUIRRE MCF	% variacion
1	Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	m2	966.0	**1,449,000**	1,449,000	0%	1,449,000	0%
2	Cartel de obra 1,5x2,00	gl	1.0	**1,600,000**	1,500,000	-6%	1,600,000	0%
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	805.0	**2,012,500**	2,068,850	3%	2,012,500	0%
4	Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	177.0	**7,257,000**	7,080,000	-2%	7,257,000	0%
5	Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada de río, piedra basaltica o blanca no meteorizada (si Piedra Bruta Basáltica 0,20 m³/m²), con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m²)	m2	805.0	**48,300,000**	47,495,000	-2%	48,300,000	0%
6	Cordón cuneta fck = 180 kg/cm2 c/ proteccion lateral S/ EE.TT	m	230.0	**11,040,000**	11,040,000	0%	11,040,000	0%
7	Limpieza Final	gl	1.0	**1,400,000**	1,528,500	9%	1,400,000	0%

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a ninguno de los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.C.C.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha miércoles 04 de setiembre de 2024.

11.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha miércoles 04 de setiembre de 2024.

12.- ACLARACION DE OFERTAS:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	203.366.500.-
2	AGUIRRE MCF	205.867.500.-

Cabe señalar que el Art. 55º del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación y corresponde a la firma **Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; la segunda oferta baja evaluable corresponde a la firma **Aguirre MCF con RUC 6572328-7** y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con respecto a otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Hugo Mauro Araujo
Asesor U.O.C.

14.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Constructora 2 Hermanos**	**Aguirre MCF**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
8.1 Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han presentado los documentos que califican para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC ya fue analizado en el Punto 9. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la Ley 7021/22 y el Art. 59º del Decreto Nº 9823/23 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.*

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	30,55	98,49	2,97	**44,00**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,02	0,01	0,33	**0,36**

Con los resultados promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera.

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Constructora 2 Hermanos
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	Cumple
	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales cerrados correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023	Cumple

El representante de la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL cumple en presentar las documentaciones como ser Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales cerrados correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 según planilla; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria habilitada y que opera en nuestro país donde el oferente es cliente (banco familiar); cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, quinientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento de la oferta monto mínimo requerido, demostrando que tiene acceso a suficientes activos líquidos financieros mediante acceso a créditos libres, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general en obras	Constructora 2 Hermanos
Experiencia General	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años con un volumen anual promedio de Gs. 2.540.320.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento de la oferta, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

17.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia especifica en obras	Constructora 2 Hermanos
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
	Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado con la oferta copias de contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendidos entre los años 2021, 2022 Y 2023 en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado, se ha verificado y evaluado que los documentos fueron ejecutados durante los últimos diez (10) años similares a las obras propuestas, en todos los casos fueron ejecutados como contratista y no como sub contratista con las entidades como la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Minga Guazú, Municipalidad de Minga Pora, Municipalidad de Santa Fe del Paraná, Municipalidad de Tavapy, Gobernación de Alto Paraná y la contratante del sector privado Emprendimientos S.A.S respectivamente,

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

cada contrato de obras similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales; documentos que avalen la recepción definitiva de las obras superando ampliamente el mínimo de 40% de la oferta presentada, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

18.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	**Constructora 2 Hermanos**
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios como currículum de cada uno de los personales propuestos, dos constructores de obra con experiencia de seis años en el rubro de construcciones, cuatro Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de cinco años en el rubro de construcciones con una declaración jurada de que en caso de adjudicarse deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, documentos de dos profesionales como Jefes de Obras con tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, todos los propuestos cuentan con la calificación y experiencia como personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato y las rreferencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	Constructora 2 Hermanos
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado los documentos respaldatorias solicitados en cuanto equipos necesarios, declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados para ejecutar la obra, cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia según se solicita en el pliego de bases y condiciones, demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, *el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Que, *el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, *el artículo 55° del Decreto reglamentario N° 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*
En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.
La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Lic. Hugo Blanco Franco
Asesor U.O.C.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes la U.O.C. resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452307.

21.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. *por* lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA EN LA COLONIA YEPOPYHY (30% Art. 13° Ley 7264/24)**" a la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 203.366.500.- (Guaraníes, Doscientos Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC
MCN-ID452307

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de la UOC
MCN-ID452307

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6126603
6126603

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4013685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
4,013,685	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ	ASISTENTE TECNICO	CONTRATADO	2,013	141	Inactivo
4,013,685	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ	ASISTENTE TECNICO	CONTRATADO	2,013	141	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Fecha de Emisión: Jun 18, 2024 7:51 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8758/2023

Código de Verificación: **f8357fe5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6126603&codigo_seguridad=f8357fe5

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6126603
6126603

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el [redacted] 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

[redacted] Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jun 18, 2024 7:51 PM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f8357fe5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6126603&codigo_seguridad=f8357fe5

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6126594
6126594

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANABELA AGUIRRE VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6572328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 18, 2024 7:51 PM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ba750cb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6126594&codigo_seguridad=ba750cb1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6126594
6126594

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jun 18, 2024 7:51 PM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ba750cb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6126594&codigo_seguridad=ba750cb1